



### CONT-DJ-023/13

DE DE GUADALAJARA JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU CARÁCTER CON DENOMINARÀ "EL PRESTADOR", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECI ARACIONIES VOI ATTORTO. EL SISTEMA DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR RAUL. VELAZQUEZ NUÑEZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA CON DEL MUNICIPIO MEDIO PERSONA FISICA PARA SUCESIVO GUADALAJARA POR LICITACION LPAO-01/13, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL M GUADALAJARA JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE D 12/2013 ASEO 9 LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: Z SU CARÁCTER QUIEN SERVICIO ⋖ SISTEMA EMPRESARIAL, DE CONTRATO DEL INSTALACIONES VELAZQUEZ **ACTIVIDAD** ADENDUM

### ANTECEDENTES:

Con fecha 25 de Febrero del año 2013 se resolvió mediante Sesión Ordinaria de la "Contratación del Servicio de Aseo para las Instalaciones del Sistema". En su punto SEGUNDO.- LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES DELIBERARON Y DECIDIERON OTORGAR DICTAMEN FAVORABLE POR UNANIMIDAD AL CONCURSANTE SKY CLEANERS S.A. DE C.V., CON UN COSTO DE \$ 155,677.80 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) QUINCENAI ES DERIDO A OLIE CLU LA-01/13 SIETE PESOS 80/100 M.N.) QUINCENALES. DEBIDO A QUE SU PRESENTE CONCURSO Y SER LA MEJOR OPCION ESTO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 9.4 INCISO A) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN LA-01/13. **ESPECIFICACIONES** denominada para celebrar la licitación LAS TODAS CON Adquisiciones CUMPLIÓ **PROPUESTA** ф Comisión

# DECLARACIONES:

acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Administración Pública encargado de coordinar Guadalajara, Município de Guadalajara. Su creación se de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el Descentralizado las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentral Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Público Descentralizado de la Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, Organismo Desarrollo Integral de la Familia del Organismo





- C.P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir y notificaciones tanto judiciales como 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara comunicaciones avisos, qe extrajudiciales. clase toda
- ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", de misma fecha en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO 3.- Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que términos en INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA". personalidad S acredita dnien REYES, RODRIGUEZ
- 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato.

# B) Declara "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante,

- obligarse en los términos del presente contrato y que se encuentra inscrito, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajó el régimen de persona física con actividad empresarial con R.F.C.VENR5507017C5, y tener su domicilio registrado Ser mexicano, mayor edad, y que cuenta con las facultades suficientes para en Avenida Tabachines No.4740 a Colonia Loma Bonita Ejidal, en el Municipio de así como la capacidad jurídica para contratar celebrar actos como el presente, Zapopan Jalisco.
- con elementos propios y suficientes y con la capacidad profesional necesaria para encomienden, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para - Que es una persona física con actividad empresarial establecida que cuenta profesionales servicios > cumplir las actividades prestar sus servicios. 0//
- .- Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos sociales, entre los que se encuentra; Servicio de o mercantiles y productos de aseo y limpieza y en general, comercialización y ejecución de contratos y actos jurídicos, civiles y limpieza contratado, relacionados con los objetos sociales. aseo artículos, utensilios, herramientas mantenimiento integral de celebración
- 4.- Está en posibilidad de prestar los servicios que se establecerán en el presente contrato, en virtud de que cuenta con los medios y elementos propios y suficientes además de contar con el patrimonio suficiente para hacer frente a las para ello,
- 5.- Que la denominación SKY-CLEANERS es su nombre comercial y utilizado en la prestación de sus servicios de limpieza.





#### CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" celebra el presente Adendum con la GŬADALAJARA" y a entregar como contraprestación del precio cierto y en dinero sanitización finalidad de otorgar los servicios de limpieza adjudicados mediante concurso servicios de aseo, Щ de centros brindando los 36 oficinas y/o que señala en la clausula tercera. -continuar as en efecto nigienización

SEGUNDA: DEL SERVICIO.- De conformidad a las condiciones estipuladas derivado de la licitación LPAO-01/13. El servicio pactado en el presente contrato deberán realizarse bajo las condiciones establecidas por "LA PRESTADORA" en limpieza así como los accesorios y maquinaria de aseo que se detallan en la y/o servicios utilizando los materiales y productos proceso de licitación la misma en el propuesta técnica presente por su catalogo de bienes

TERCERA: DEL MONTO DEL PAGO.- El presente adendum cubrirá el costo total por el servicio de sanitización e higienización en las oficinas y/o 36 centros será por el periodo que comprende del *01 de Junio al 31 de Agosto del año 2013* y será por la cantidad total de \$ 155,677.80 (Ciento cincuenta y cinco seiscientos setenta y siete pesos 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO quincenales. 155,677.80

Aseo no serán santa y del periodo qe requeridos en los periodos vacacionales de semana Servicios SERVICIO.- Los QUINTA .- PERIODO DE vacacional de invierno

contrato se pagarán al proveedor de forma quincenal (los días 15 y 30 de cada mes, o el día hábil inmediato anterior en el caso de coincidir con días inhábiles), para lo cuál éste deberá presentar original de la factura por el monto correspondiente a nombre del Sistema DIF del Municipio de Guadalajara, ante el departamento de finanzas del propio sistema, ubicado en la Av. Eulogio Parra No. 2539 Colonia Circunvalación Guevara, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, la cual deberá estar sellada y firmada por la Los servicios materia del presente PAGO.-DE LA FORMA Dirección Administrativa. SEXTA: DE

SEPTIMA: DE LA VIGENCIA.- El presente Adendum estará vigente a partir del día 01 de Junio del 2013 y hasta el día 31 de Agosto del año 2013, o hasta la conclusión del último servicio programado y no se entenderá prorrogado si no mediante un adendum por escrito y formalizado entre las partes siempre y cuando el servicio esté conforme a los estándares requeridos mediante las bases del concurso LPAO-01/13. OCTAVA: DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" se reserva el derecho de designar a una persona encargada de supervisar la ejecución de los servicios de limpieza a cargo del proveedor calidad en los servicios no sean los esperados de conformidad con dichos reportes, "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" dará por concluido el contrato sin responsabilidad de ningún tipo, previa notificación a "EL PROVEEDOR" -sustancias, así como la <u>q</u>e los reportes En caso de que los materiales y/o firmará el cual VELAZQUEZ NUÑEZ.", realizado(s).





que exime de toda responsabilidad, laboral, penal, administrativa y/o civil a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", toda vez que por ningún concepto y/o motivo se origina o actualiza una relación de tipo laboral, patrón o patrón sustituto entre el NOVENA: DEL PERSONAL CONTRATADO.- "EL PROVEEDOR." contará con el personal necesario para proporcionar el servicio objeto de este contrato, por lo que es responsable con sus asociados de las obligaciones que establece la ley, por lo 

DIF Guadalajara durante la vigencia total del presente contrato y adendums que defectos y vicios conviene para la realización del servicio materia del presente contrato dentro de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo de relación laboral entre las partes, por lo que el personal de cada una de ellas que sea designado para la realización de cualquier actividad continuará bajo la dirección y dependencia de la institución y/o persona física o moral con la cuál tiene establecida su relación laboral, por lo que ambas, se liberan de cualquier tipo de responsabilidad laboral, penal, civil o administrativa con el personal que no esté bajo su cargo, los datos de la póliza de fianza son los siguientes. Fianza No. 1300083-0000, por un monto de **\$93,406.68** (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS 68/100 M.N.) de fecha 13 de Marzo del 2012, Nombre DECIMA.- "DE LA FIANZA".- "LA PRESTADORA" deberá mantener vigente la fianza otorgada al inicio de los servicios como garantía en favor del Sistema su contrato, como por del Fiado: VELAZQUEZ NUÑEZ RAUL, Tipo Proveeduría cumplimiento; pudieren suscribirse, tanto para el cumplimiento de

**DECIMA PRIMERA: DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.-** La maquinaria y equipo que se emplee para el desempeño del servicio contratado, será propiedad de "EL PROVEEDOR." por lo que es el responsable del cuidado, reparaciones y PROVEEDOR." por lo que es el responsable del cuidado, reparaciones y mantenimiento de la misma, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de cualquier obligación al respecto así como de cualquier pérdida o menoscabo que lleguen a sufrir dichas máquinas y/o herramientas. - -

contratados se deberá realizar en los horarios de jornada laboral que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y/o cualquier otro que este designe, buscando siempre la menor alteración al servicio que otorga "EL SISTEMA DIF SEGUNDA: DE LOS HORARIOS.- La prestación de los GUADALAJARA"

PROVEEDOR." acepta la responsabilidad por los daños ocasionados a objetos, equipos o instalaciones propiedad de "EL SISTEMA trabajo, mientras su personal realiza sus actividades, siempre y cuando dichos 0 DIF GUADALAJARA" que concurran dentro de las instalaciones daños sean imputables a su personal. - - -<u>"</u>Щ TERCERA.-DÉCIMA

PROVEEDOR." se hace responsable de cualquier ilícito y/o delito que cometiera algún elemento de su personal, obligándose a reparar el daño ocasionado a PERSONAL.entera satisfacción de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA." - -LA RESPONSABILIDAD DEL DÉCIMA CUARTA: DE

DÉCIMA QUINTA: DEL PAGO DE IMPUESTOS.- "EL PROVEEDOR." se obliga a cubrir por su cuenta todos los impuestos y/o derechos de carácter Federal, Estatal y/o Municipal que pudieran generarse en virtud del presente contrato y otorga su anuencia para que el "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" le retenga

Rob E



los impuestos correspondientes.

"EL PROVEEDOR." no podrá ceder o transmitir de ninguna forma y bajo ningún concepto, los derechos y obligaciones que adquiere a su cargo por virtud del presente Contrato, así como, tampoco podrá subcontratar todo o parte de los trabajos objeto de este mismo, sin la previa autorización por escrito de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA." -DECIMA SEXTA.-

Son causas de terminación o rescisión anticipada sin necesidad de declaración DECIMA SEPTIMA: DE LAS CAUSALES DE TERMINACION Y RESCISIÓN.judicial las siguientes:

- 1.- El incumplimiento por cualquiera de las partes al presente contrato.
- ф 2.- Si los servicios contratados no cumplen con los requerimientos SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- 3.- Si al momento de la revisión al presente instrumento que señala la cláusula décima primera, el servicio de Limpieza no satisface las necesidades de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- 4.- La falta de garantía y/o fianza a que se refiere la cláusula Octava.
- 5.- Si "**EL SISTEMA DIF GUADALAJARA**" deja de cubrir el importe de alguna de las facturas a que se refiere la cláusula Tercera.
- 6.- Por común acuerdo de las partes.

cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo que renuncian a cualquier que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. El Ō presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, interpretación <u>m</u> Para INTERPRETACIÓN.día 30 treinta del mes de Mayo del año 2013. 4 OCTAVA: DE otro fuero DECIMA

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

5





# "EL PROVEEDOR"

C. RAUL VELAZQUEZ NUÑEZ "SKYCLEANERS."

"TESTIGOS"

L.C.P CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

LIC. SARA BERTHA CAMARGO AREVALO COORDINADORA DE COMPRAS Y ALMACEN DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA CELEBRADO CON LA EMPRESA "SKYCLEANERS S.A. DE C.V." CON EL OBJETO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LOS DIVERSOS CENTROS Y OFICINAS CENTRALES PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF GUADALAJARA DJ 023//2013, EL DIA 30 DE MAYO DEL AÑO 2013. DZMC